



ARCHIVO

PRES.REP. Nº 94/0003

ANT.: Pres.Rep.Nº93/6169 <sup>NO P</sup>

MAT.: Plan de Desarrollo  
Comunal de Viña del  
Mar

SANTIAGO, **U 3 ENE. 1984**

DE : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
A : ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL  
MAR

En mi visita a la ciudad de Viña del Mar del 27 de noviembre pasado, se me expuso el Plan de Desarrollo Comunal, solicitando el patrocinio del Ejecutivo a un proyecto de ley que autorice al municipio la contratación de empréstitos destinados a financiar parte de los proyectos del mencionado plan. De los estudios, por los Ministerios pertinentes, que dispuse en el ánimo de pronunciarme a la mayor brevedad sobre la materia, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- 1.- El endeudamiento municipal debe ser analizado en el contexto del sistema financiero y presupuestario local vigente. Como Ud. bien sabe, durante mi gobierno se ha promovido importantes reformas al sistema de administración municipal incluyendo - entre éstas- la modificación de la Ley de Rentas Municipales y de la de Impuesto Territorial, en actual discusión en el Congreso. Esta circunstancia, sumada al escaso tiempo que resta de la presente administración para el despacho de las iniciativas legales pendientes, no aconsejan el propiciar en este momento una iniciativa como la señalada, la que adicionalmente pudiera sentar un precedente, sin que se hayan definido aún los criterios para una decisión acertada sobre la materia.
- 2.- Otro elemento a considerar, es la norma contemplada en la Constitución Política de la República que indica que una iniciativa que permita el endeudamiento municipal, debe señalar expresamente los proyectos a financiar, así como las fuentes de recursos con cargo a los cuales deba hacerse el servicio de la deuda. Lo anterior significa que el apoyo a una solicitud como la planteada, requeriría contar con información específica sobre los

proyectos que requieren de empréstitos para su financiamiento. Al respecto, el Ejecutivo debería, adicionalmente, contar con un conjunto de criterios definidos sobre qué tipo de proyectos justifican endeudamiento; y

- 3.- Un aspecto fundamental, entre los criterios a definir, será la capacidad y calidad de la gestión financiera de los municipios como garantía de pago de los fondos conseguidos en préstamo.

En mérito de estos antecedentes y dadas las implicancias de una decisión del Ejecutivo sobre el tema, he impartido instrucciones para la constitución, durante el presente mes de enero, de un grupo de trabajo interministerial que elaborará criterios sobre la materia, para la consideración de la próxima Administración y que sirvan de marco para la decisión del Ejecutivo en torno a solicitudes como la planteada por Ud.

Lo saluda atentamente,



*Patricio Aylwin*  
PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcalde de la I. Municipalidad de Viña del Mar
- 2.- Archivo Pres.Rep. ✓